



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 168-2014/APCI-OGA

Miraflores, 20 de noviembre de 2014

VISTOS:

La Carta s/n, signada con expediente N° 201417174, suscrita por el señor Luis Alberto Mori Avila, el Memorandum N° 170-2014/APCI-DOC de la Dirección de Operaciones y Capacitación, el Informe Legal N° 82-2014/APCI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 282-2014/APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 119-2014/APCI-OGA de fecha 13 de junio de 2014, se encargó el puesto de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional al señor Luis Alberto Mori Avila, Secretario Técnico de la Comisión de Infracciones y Sanciones;

Que, mediante documento del visto, el señor Luis Alberto Mori Avila hace de conocimiento de la Oficina General de Administración su decisión de renunciar irrevocablemente al cargo de Director (e) de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional;

Que, en este contexto, el cargo de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional se encuentra vacante;

Que, a través del Informe Legal N° 82-2014/APCI-OAJ de fecha 12 de mayo de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de conformidad con la delegación de facultades contenida en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE de fecha 05 de marzo de 2014, corresponde a la Oficina General de Administración



realizar encargos o suplencia del cargo de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, ante la situación extraordinaria de no contar con un Director Ejecutivo en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 282-2014-APCI/OGA/UAP, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración manifiesta que por necesidad del servicio y a fin de no afectar el normal funcionamiento de los trámites a cargo de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, recomienda se encargue el puesto de Director de la citada Dirección al señor Luis Antonio Canales Cárdenas, por cuanto reúne el perfil necesario para desempeñar adecuadamente la funciones materia del encargo; al poseer experiencia comprobada en programas y proyectos de cooperación internacional, siendo preciso señalar que la citada acción de personal no implica una alteración sustancial de las condiciones contractuales originales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las diversas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre las cuales se encuentra regulada la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe N° 211-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 08 de marzo de 2011, concluye que es posible que un contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 asuma un encargo; criterio ratificado con la declaración del carácter laboral de dicho régimen hecha por el Tribunal Constitucional mediante la Resolución recaída en el expediente N° 00002-2010-PI/TC; precisándose que dicho encargo no supone el pago de un





diferencial remunerativo, lo que ratifica su temporalidad y el carácter fundamentado que dicho encargo debe tener;

Con la visación de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración;

En uso de la atribución conferida en el literal f) del artículo 6° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el encargo del puesto de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional conferido al señor abogado **LUIS ALBERTO MORI AVILA**, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 119-2014/APCI-OGA, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha, el puesto de Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional al señor **LUIS ANTONIO CANALES CÁRDENAS**, quien deberá asumir el presente encargo en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- PRECISAR que el encargo contenido en la presente Resolución se encuentra vigente hasta que se designe al Titular de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, así como a las dependencias de la APCI, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
DIEGO E. TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI